



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2023-A/MM

Miraflores, 14 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, la Carta Externa N° 43279-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, presentada por los contrayentes José Antonio Meza Davey y Alondra Carolina Pinto Vargas; el Informe N° 156-2023-RC/SG/MM de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Miraflores y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 20° de la referida norma, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, conforme a las normas del Código Civil;

Que, según lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante el Informe N° 156-2023-RC/SG/MM de fecha 27 de noviembre de 2023, el Responsable de Registros Civiles de esta entidad informa que mediante la Carta Externa N° 43279-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, los contrayentes José Antonio Meza Davey y Alondra Carolina Pinto Vargas solicitan que la celebración de su matrimonio, programado a las 13:00 horas del sábado 27 de enero de 2024, a realizarse en la Sala de Concejillo del Palacio Municipal, ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, sea oficiada por el servidor de confianza Mario Fernando Arata Bustamante, Gerente de Seguridad Ciudadana, razón por la cual solicita la emisión de la resolución de alcaldía que delegue al referido servidor la celebración del matrimonio de los mencionados contrayentes;

Que, es política de esta gestión municipal promover las acciones orientadas a la protección de las familias y propiciar el fortalecimiento de esta célula básica de la sociedad a través de la celebración del matrimonio, entre otras acciones afines, por lo que en este contexto a fin de brindar facilidades a los señores contrayentes del distrito, es conveniente delegar la facultad para celebrar matrimonios civiles al servidor de confianza en mención en la fecha antes señalada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al servidor de confianza **MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE**, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes José Antonio Meza Davey y Alondra Carolina Pinto Vargas, a realizarse el 27 de enero de 2024, así como suscribir el acta correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 247

-2023-A/MM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y su notificación al servidor de confianza indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde